

ACUERDO No. 003 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que, el literal n) del artículo 17, del Acuerdo 014 del 23 de julio 2018, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, establece que le corresponde al Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

Que, mediante Acuerdo No. 019 de 2012, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

Que el Ministerio de Educación de la República Federativa de Brasil, la coordinación para la Mejora del Personal de la Enseñanza Superior (CAPES), el Instituto Internacional de la Unesco para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (UNESCO IESALC), y el Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior (ENLACES), extendieron invitación al señor Rector para participar en la reunión de seguimiento de la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES+5), el cual se llevará a cabo entre los días 13 al 15 de marzo de 2024.

Que el objetivo de esta reunión es generar reflexiones sobre la educación superior en América Latina y el Caribe, así como contribuir a identificar aquellos potenciales escenarios en los cuales puede incursionar la Universidad con la impronta de la modalidad en la región. Adicionalmente, fortalecer la colaboración con las instituciones de la región, contribuyendo a ampliar el capital relacional.

Que, este evento se centrará en revisar los logros obtenidos en los últimos cinco años en la educación superior en América Latina y el Caribe. De igual manera, participar en la sala liderada por la UNAD, denominada "Innovaciones pedagógicas y Tecnológicas Emergentes claves de la Educación Superior Híbrida".

Que dentro de los beneficios que recibe la UNAD se tiene la visibilidad internacional de la UNAD, en pro de compartir las buenas prácticas en el ámbito de la educación a distancia y virtual, y la ampliación de fronteras para la oferta educativa en la región.

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 003 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con los recursos disponibles para el cumplimiento de los desplazamientos que se ameriten, con cargo al presupuesto de la Entidad, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 127 del 7 de febrero de 2024.

Que, para efectos del desarrollo del objeto de la comisión, se hace necesario autorizar el desplazamiento del Rector Jaime Alberto Leal Afanador, identificado con cédula de ciudadanía 19.319.431 desde el 11 hasta el 16 de marzo de 2024, de tal manera que se dé cumplimiento de las actividades programadas.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2024, autorizó la comisión de servicios al exterior solicitada por el doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior al doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.319.431, a la ciudad de Brasilia, Brasil, durante los días 11 al 16 de marzo de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a viáticos, hospedaje y manutención, necesarios para el cumplimiento de la presente comisión al exterior autorizada, serán asumidos por la Universidad, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 127 del 7 de febrero de 2024.

Parágrafo único. La Universidad acompaña los gastos correspondientes a tiquetes los cuales se encuentran respaldados a través del Contrato de Tiquetes Aéreos dispuesto para tal propósito.

ARTÍCULO TERCERO: Durante la comisión de servicio al exterior autorizada, el Rector conservará las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: El doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

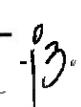
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 003 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024.



NANCY JUDITH BOTIA HERNÁNDEZ
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)